

EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Girona, un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripción se hace previo pago adelantado
Dirigirse, Escaleras de S. Martín, 8, segundo.

DE

GERONA

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores medio real línea. Los no suscritores un real. Comunicados; precios convencionales y pago anticipado. Insértese ó nó, no se devolverá ningún original.
RECLAMOS. Los suscritores un real línea. Los no suscritores dos reales.

AÑO II.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Escaleras de S. Martín, núm. 8, segundo.

Miércoles 22 de Marzo de 1882.

SE PUBLICA

Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

NUM. 153.

DON NARCISO DETRELL.

MÉDICO-CIRUJANO

Plaza de la Constitución núm. 9 piso 2.º

GERONA.

Horas de consulta, de 12 á 2.

Ofrece al público los servicios de la facultad y su especialidad en la curacion de las enfermedades Venéreas-Sifilíticas y del aparato, Génito-urinario.

EL IMPUESTO DE CONSUMOS.

Cada vez que fijamos nuestra atención en los cupos que se han asignado por la contribucion de consumos á los pueblos de esta provincia, sin poderlo remediar se entristece nuestro ánimo y nos vemos obligados á confesar que se ha cometido una verdadera exageracion que demuestra el poco tacto con que se ha hecho la designacion de cupos.

Su demostracion es tan sencilla que nos parece imposible que no haya podido llamar la atención del señor Ministro de Hacienda, la notabilísima diferencia que se observa entre los cupos designados para el año económico de 1881 á 1882 y los que ahora se designan para el 2.º semestre de este mismo año económico. Prescindamos de la perturbacion que causa el hacer dos designaciones de cupo para un mismo año económico y de si cabia ó no derecho para proceder de un modo tan inusitado.

Circunscribiremos nuestro trabajo á manifestar que apesar de nuestros deseos de que el Gobierno pueda realizar la cobranza de todos los impuestos, parécenos de todos modos imposible el que se lleve á efecto la recaudacion de la contribucion de

consumos en la forma que se ha propuesto.

Tenemos á la vista, por ejemplo, los cupos designados á los pueblos de La Escala, que tenia el de 4620 pesetas y hoy se le impone el de 11.764, ó sean 7.144 pesetas de más; Santa Pau que tenia el de 2.235 pesetas y ahora se le impone el de 9.912 ó sean 7.677 pesetas mas; el de Tortellá, pueblo que aun está sufriendo las consecuencias del incendio del mismo por los carlistas, de cuyas pérdidas nadie le ha indemnizado, y que tenia designado el cupo de 2.508 pesetas y ahora se le impone el de 6.632 ó sean 4.124 pesetas de mas.

Cesamos de hacer mas comparaciones puesto que con las que hemos hecho, y que están en armonia con las de la generalidad de los demas pueblos, queda perfectamente demostrado nuestro aserto de la exageracion de los aumentos.

Exageracion que si se persistiera en que se llevara á realizacion, tenemos la seguridad de que la mayor parte, si no todos, de los Ayuntamientos de la provincia se verán en la dura; pero imprescindible necesidad de presentar sus respectivas renunciaciones para evitarse así el tener que proceder á verificar unos reparos que han de producir muchísimos disgustos y no pocos conflictos.

Nosotros que de buen grado quisiéramos poder ausiliar en su gestion económica al Gobierno, nos vemos, materialmente, imposibilitados por la fuerza de las circunstancias que en absoluto niegan la posibilidad de que con la mejor voluntad, con el mayor deseo, y haciendo supremos esfuerzos puedan los pueblos de esta provincia cubrir el cupo que

por la contribucion de consumos se les ha impuesto.

Y para que se comprenda la verdad de lo que estamos esponiendo, se nos ocurre anotar aquí con la seguridad de que causará la admiracion de todos los que tienen algun conocimiento de los pueblos de esta provincia, que el pueblo de Las Planas esencialmente agrícola, sin industria de ninguna clase, sin elemento ninguno de vida, un pueblo rural en fin de los más insignificantes, que antes, ó sea en el año económico de 1881 á 1882, tenia designado el cupo de 1,460 pesetas, ya excesivo para lo que es la poblacion, ahora se le asignan 6,632, ó sean 5,172 pesetas más, que es lo mismo que si se pretendiera el dejar exhaustos de recursos á todos los vecinos de aquel infortunado pueblo, y en el que para realizar la cobranza de tan exagerada cantidad sería preciso vender todos los bienes muebles de aquel vecindario, y aun dudamos que se cubriera el cupo, así como dudamos tambien y sentimos no tenerlo á la vista en este momento, que pague dicho pueblo un cupo igual por la contribucion de inmuebles.

Abrigamos pues la esperanza de que haciéndose cargo el señor Ministro de Hacienda de estos colosales errores, sabrá poner el oportuno remedio, rectificando la designacion de cupos y aliviando así la carga que hoy pesa sobre todos estos pueblos cuyos ayuntamientos se encuentran tan sumamente preocupados que, no aciertan con la forma de poder cumplir con su mision sin aparecer como verdugos de sus convecinos y administrados.

Y és mayor nuestra esperanza porque reunidas las Cortes no

hemos de dudar de que los señores diputados, elevarán su voz en el Congreso para conseguir el que desaparezca el verdadero pánico que con los nuevos impuestos se ha apoderado de todos los pueblos de esta provincia.

EL IMPUESTO DE LA SAL.

Están obligados al impuesto equivalente al de la sal:

1.º Los contribuyentes por territorial al respecto de 1'80 por 100 sobre el producto imponible de sus bienes, si han presentado las cédulas-declaraciones de amillaramiento, y con el 2'40 por 100 en caso contrario.

2.º Los que lo sean por contribucion industrial á razon de 12 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Y 3.º Los que paguen un alquiler por fincas que no se dediquen á la industria.

Los contribuyentes que satisfagan por territorial, subsidio é inquilinato solo pagarán por la cuota superior.

Están exentos del pago del impuesto:

1.º Los contribuyentes por territorial y subsidio cuyas cuotas no lleguen á 20 reales.

2.º Los que paguen por las fincas en que habitan un alquiler que no llegue á 1.000 rs. en las poblaciones hasta 20.000 habitantes; 1,500 en las de 20.001 á 40.000; 2.000 en las de 40.001 á 100.000 y 3.000 en las de mas de 100.000 habitantes.

Y 3.º Los que no tienen vecindad ni residencia fija en ningun término municipal.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 19 de Marzo de 1882.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

A pesar de ser hoy dia festivo, nótese en todas partes extraordinario movimiento político. Siguen los partidos aprestándose á la lucha al paso que el Gobierno dá la última mano á

sus trabajos con el propósito de responder dignamente en el Parlamento á la confianza de la Corona y demostrar en plena representación nacional que, manteniendo solemnemente y sagrados compromisos, desenvuelve, aprovechando la normalidad de los tiempos y de las circunstancias, el programa liberal del partido fusionista.

Respecto de los trabajos preparativos á que vienen entregándose las diversas fracciones militantes, poco tenemos que rectificar o añadir á lo dicho por nosotros en la correspondencia de ayer. Solo venimos obligados á manifestar, después de la reunión verificada en el círculo conservador, que el Sr. Cánovas del Castillo, por sus condiciones y facultades oratorias, obtuvo con su discurso una ovación, y como quiera que este hombre público sostuvo como principal tema la necesidad de discusiones templadas, exentas de todo espíritu sistemático, evidente es que los procedimientos de la fracción del Sr. Romero Robledo quedan esta, como otras veces, implícitamente rechazada.

La fracción del Sr. Martos acordó ayer ser justa con el Gobierno, apoyar sus soluciones liberales; pedir el establecimiento del Jurado, el matrimonio civil y la reforma de los reglamentos de las Cámaras, que el señor Aguilera interviniese en la cuestión del Sindicato y mantener el espíritu de la legislación vigente en lo que á la prensa se refiere. Este último punto, deficiente bajo todos conceptos, débese á la circunstancia de la paternidad del Sr. Montero Ríos sobre el Código penal que hoy rige.

Muchos son los diputados y senadores que han venido de provincias para asistir á la reunión que esta noche tendrá lugar en los salones de la Presidencia.

Dícese que el Sr. Pajo obtendrá una senaduría vitalicia, y que en su importante cargo de director general de Obras públicas le sustituirá el director de el periódico *El Correo*, señor Ferreras.

CACHOS.

Programa político-religioso-literario del *Siglo Futuro*, para el día del triunfo (?) de los tradicionalistas: «En primer lugar, se suprimiría la plenipotencia cetera del Quirinal.»

Naturalmente. «En segundo lugar, se procuraría suprimir la prisión en que vive el Padre Santo y todo lo que le quita la libertad.»

¿Suprimir el Vaticano?

Vaya, vaya... «En tercer lugar, y en seguida; enseñada que el *Siglo Futuro* triunfara, se suprimiría la libertad religiosa, la libertad de imprenta, la libertad de decir herejías blasfemias y tonterías, se suprimirían los periódicos anti-católicos.»

Y porque nó la libertad de andar, la libertad de comer, la libertad de hablar, la de respirar y la de pensar? Una vez puestos á suprimir.....

En cuanto á la libertad de decir tonterías quedaría suprimida *ipso facto*.
Suprimiendo *El Siglo Futuro*.

Actitud en que están, respecto del gobierno los cuatro hombres políticos de la democracia republicana de mayor autoridad y prestigio, según *La Correspondencia*.

Dice este apreciable colega: «El Sr. Castelar, ministerial sin condiciones. Incondicionalmente.»

«El Sr. Martos, descontento del gobierno, pero no lo manifestará hasta el punto de favorecer la campaña de los conservadores.»
Algo es algo.

«El Sr. Ruiz Zorrilla, intransigente con el gobierno y con los benévolo, (y con todo el mundo, hasta consigo mismo) pero con una intransigencia sin resultados.»

Como si dijéramos, una intransigencia huérfana.

«El Sr. Pi y Suñer, organizando comités.»
Es decir, matando el tiempo.

Y termina la simpática *Correspondencia* con la siguiente frase: «Por aquí no pasa nada grave.»

Ni por allí tampoco, caro colega. Que sepámos.

El Siglo, presente, desea que se celebre un concilio nacional.

¿Si eh? pues cuénteselo *El Siglo* presente, al *Siglo Futuro*, y en el interin véa lo que escribe este periódico:

EL SEÑOR ARZOBISPO DE SANTIAGO.—«Dando por supuesto que el Padre Santo no nos llama, por que no lo hace directamente, y nunca lo haría por medio de un caballero seglar, para evitar los males que habrían de seguirse á la Iglesia de cooperar á semejante peregrinación, hemos resuelto definitivamente no hacerlo ahora.»

EL SEÑOR OBISPO DE GUADIX.—«En la respuesta de Su Santidad vereis que no sólo aprueba y bendice tan santa empresa, sino que á todos nos invita y estimula á realizarla.»

EL SEÑOR OBISPO DE TARRAGONA.—«De ningún modo aceptaremos el papel de comparsas, que parece ser el que se nos destina.»

EL SEÑOR OBISPO AUXILIAR DE MADRID.—«Estando terminantemente declarada la voluntad de Su Santidad... no es dudosa, sino muy clara y evidente la posición y lugar que debe tomar un prelado de la Iglesia. Desear, pensar, querer y obrar lo que el Sumo Pontífice desea y quiera que se haga.»

LOS SEÑORES OBISPOS DE SEGORBE, SANTANDER, ZAMORA, SIEGUENZA Y TERUEL.—«A Roma bajo la exclusiva dirección de los obispos y con el concurso de todos los católicos!»

EL SEÑOR OBISPO DE SEGOVIA.—«Cuando el Yicario de Cristo habla, sólo toca á sus hijos escuchar con docilidad y obedecer con presteza.»

EL SEÑOR OBISPO DE VALENCIA.—«Desde luego nos pareció inconciliable una reunión exclusivamente católica con la organización que se imprimía en determinado sentido político.»

EL SEÑOR OBISPO DE OSMÁ.—«Que la peregrinación era promovida por un partido político. ¿Pues y qué? No hay derecho para impedir que vaya á Roma una parte de su partido, que todo él sería imposible, á consolar al Papa en sus aflicciones.»

¿Desea algo más el *Siglo*, presente? En tal caso diríjase al *Siglo Futuro*.

Para los que hecharon á volar la noticia de que el Sr. Martínez Campos iba á ser nombrado para el mando superior de Cuba
Dice *El Siglo*:

«Es inexacto, y destituido de todo fundamento, que se haya pensado en el señor general Martínez Campos para el mando de Cuba. El señor general Martínez Campos sabe cuales son sus deberes para con la patria y el rey, sin necesidad de que nadie los recuerde. Nadie ni hay motivo para ello, podría obligarle á aceptar un mando civil y político, lleno de dificultades, sobre que es cándido esperar que por segunda vez haga en esta cuestión el papel de primo.»

Y es *El Siglo*, órgano del general Martínez Campos, quien afirma que dicho señor fué una vez primo.

Pues si lo fué, ¿se prestó á serlo, una vez, no vemos por que razon habia de negarse á serlo dos.

A menos de conceptuar al Sr. Cánovas de mejor condicion que el señor Sagasta.

Para emparentar.

Nuestro apreciable colega *El Constitucional*, de Madrid, que ha demostrado verdadero empeño en defender las tarifas de subsidio, dice en uno de sus últimos números lo siguiente:

«Es bien extraño que ningún colega de Madrid ni provincia, se atreva á contestarnos; pero sobre todo, lo que nos maravilla es que el famoso y perito liberal no nos haya combatido, ni el concienzudo *Imparcial* desautorizado, ni el prudente *Progreso* desmentido, ni el fogoso *País* derrotado.»

«Es que no quieren discutir una cuestión importante para el país? ¿Es que los ofende la imparcialidad y niegan su concurso á la obra de la justicia?»

La voz del error, halló propicio á nuestros colegas, que ofrecieron sus columnas para difundirlo; la voz de la verdad no ha encontrado donde guardarse más que las humildes columnas del *Constitucional*.

El país juzgará. Pese al *Liberal*, al *Imparcial*, al *Progreso*, al *País* y á todos los periódicos de oposición de Madrid y provincias, las nuevas tarifas son en general mucho más beneficiosas para los contribuyentes, que las antiguas.»

Ya vé *El Eco de la Provincia*, que tanto empeño ha puesto en combatir las nuevas tarifas, como hay quien ofrece demostrarle que no son tan malas como le parecieron.

Y á propósito de *El Eco*. Nuestro apreciable colega, haciéndose cargo de lo que dijo *EL CONSTITUCIONAL* respecto de la cuestión del gas, cree que hay mucha torpeza de parte del Ayuntamiento, «que bien podía si hubiera querido estudiar, haber hallado re-

cursos para evitar este y otros conflictos.»
«Estudiar, la mayoría de nuestros ediles?»
Acaso cree *El Eco* que trata con niños.
¿Estudiar!!
Esto se deja para los ignorantes.
Por lo demás, tememos que la frase torpeza va á costarle al *Eco* un palmetazo del culto periódico de aquel señor que denuncia á sus colegas.

CRÓNICA GENERAL.
La abundancia de material nos impidió dar cuenta á nuestros lectores en el número pasado de la toma de posesion del sub-gobierno de Figueras por el nuevo sub-gobernador de aquel partido, nuestro correligionario el consecuente constitucional D. Antonio Gonzalez Wdell á quien felicitamos y damos las mas espresivas gracias por los ofrecimientos que nos hace en su expresiva carta. El señor Gonzalez puede estar seguro que encontrará en nosotros cuanto apoyo necesite para la obra de prestigio y moralidad que se propone seguir en el distrito de su mando.

Leemos en nuestro apreciable colega de Barcelona la *Crónica de Cataluña*.
«Oiga la administracion de correos, y pásmese el público.
Una carta hechada en el buzón de Barcelona el dia 12 se recibió en Manlleu el 15; y la contestacion dada el mismo dia del recibó en aquella población, llegó á Barcelona el 17.
Barcelona dista de Manlleu, en ferrocarril, dos horas, pero segun se vé, para los efectos de apreciar la velocidad postal cada hora equivale á un dia, cuando menos.
No se estrañe nuestro colega del mal servicio de correos de su provincia, pues aquí lo tenemos tan malo como allí, ó sino dígalo aquella carta de Besalú que estuvo seis dias para venir á esta ciudad, siendo asi que Besalú solo dista de esta capital unas cinco horas, y por cuya noticia el celoso Administrador principal de Correos de esta provincia, nuestro denunciador, nos llevó al tribunal.
Desearíamos pues nos dijese nuestro colega de Barcelona si por aquella noticia tambien lo ha llevado al tribunal aquel Administrador de Correos, pues la ley debe ser igual para todos, á no ser que el de Gerona sea... más delicado.
Se han hecho recientemente unas importantes pruebas acerca de la siembra y recolección de la patata, por las cuales se comprueba plenamente que el fruto obtenido es mucho mas voluminoso plantando los tubérculos enteros, que partidos en pedazos, como es costumbre. Además el producto es tanto mayor cuanto mas gruesas son las patatas sembradas. La experiencia ha sido la siguiente: se han sembrado en un mismo terreno tres líneas de patatas de á 200 tubérculos en cada línea. Los de la pri-

mera línea pesaban 70 gramos cada uno; los de la segunda 140 gramos y 240 los de la tercera.

Los resultados han sido los siguientes.

El peso del producto de cada planta de la primera línea, ha sido por término medio 370 gramos; en la segunda línea 780, y en la tercera 960, por lo que se ve que el producto neto obtenido en una misma extensión de terreno, es tanto mayor cuanto más pesada es la patata que se siembra.

—Nuestro apreciable colega *La Correspondencia Ilustrada* participa á sus lectores que teniendo que acometer ciertas reformas, se ve obligada á suspender por ahora su publicación; añadiendo que procurará que sea por el mas breve plazo posible.

Abrigamos la esperanza de que así será, pues sentiríamos perder el concurso de tan valioso colega.

—Los diarios de Madrid dicen que pronto quedará terminada la nueva combinación de gobernadores en la que está incluido el de Gerona.

Lo creemos.

—Nota de los dias en que deben presentarse para ingresar en caja los mozos de los siguientes pueblos.

Dia 23.—Castellon de Ampurias, Mollet de Perelada, Ordís, Masarach, Dosquers, Espolla, Garriguella, Llers La Junquera, Puerto de la Selva, Selva de Mar, Palau Sabardera, Navata, S. Pedro Pescador, Perelada.

Dia 24.—Figueras, La Bajol, San Lorenzo de la Muga, Torroella de Fluviá, Pontós, Cantallops, Rabós, Pont de Molins, Rimors, Vilanova de la Muga, Borrás, Aviñonet, Terradas, Vilafant, Vilasagra, Viute.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Secretaria.—Circular.—Teniendo en cuenta la recaudacion obtenida en esta provincia en los meses de Enero y Febrero, por el impuesto del Timbre, en sustitucion de la renta del papel sellado, según previene la ley de 31 de Diciembre de 1881, demuestra de una manera clara y evidente que por los funcionarios públicos, oficinas, corporaciones y particulares á quienes incumbe su cumplimiento, se viene faltando á los preceptos de la nueva ley. Si bien es la delegacion reconoce y tiene el convencimiento que no es la malicia, ni el ánimo de defraudar los intereses del Tesoro y si lo es, el desconocimiento de aquella: más como su ignorancia no aprovecha á nadie se hace preciso que las omisiones que se hayan podido cometer por los funcionarios de cualquier orden y carácter, por los sujetos contribuyentes, ya sean particulares ó corporaciones, se subsanen reintegrando el papel y timbre móvil que haya dejado de emplearse como único medio de eludir la responsabilidad que tasativamente

marcan los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 28, 34, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 89, 90, 91, 92, 93, 105, 120, 121, 122, 148, 149, 150, 151, y 181 de la citada Ley.

Para que hacerse pueda, esta Delegacion ha acordado suspender toda investigacion hasta el dia 15 del mes próximo fecha en que funcionarios nombrados al efecto empezarán á girar una visita con el fin de que no continúe disminuyéndose aquella: cumpliendo así con el sagrado deber que tengo impuesto y mi cargo trae consigo, á la vez que responder á la confianza que ha depositado en mi el Gobierno de S. M.

Con el objeto pues de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y para que nunca puedan alegar ignorancia que en manera alguna había de eximirles de responsabilidad, se hace público á los fines que se dejan indicados.

Gerona 15 de Marzo de 1882.—Angel Guerra.

Don Antonio Gonzalez Wdell, Jefe de Administracion, Caballero y Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, y de la de número de la americana de Isabel la Católica y Sub-gobernador civil de este partido.

Hago saber: Que nombrado por S. M. (q. D. g.) he tomado posesion, en el dia de ayer de dicho cargo y que, penetrado de mis deberes y decidido á que cada cual llene los suyos, he dispuesto lo siguiente.

1.º Todos los dependientes de mi Autoridad vigilarán asiduamente y bajo su mas estrecha responsabilidad para impedir se juegue á los prohibidos por la ley dándome parte inmediatamente, de los sitios donde se dediquen á tan inmoral vicio, á fin de que los contraventores sean sujetos al procedimiento riguroso que la misma establece.

2.º Los cafés se cerrarán á la una de la noche y las tabernas y puestos de bebidas á las once, siendo los dueños responsables, en caso de infraccion.

3.º Los mismos dependientes vigilarán tambien por la moral é higiene pública, no omitiendo medio para que se observen las disposiciones vigentes, participándome cualquiera infraccion para su pronto é inmediato correctivo.

4.º Los repetidos dependientes impedirán que los forasteros mendiguen por la poblacion, á no ir competentemente autorizados, permitiéndolo únicamente á los vecinos de esta localidad.

Una poblacion culta y morigerada, como Figueras, debe ayudar á la Autoridad y con su ejemplo dar norma á las demás del partido, condenando y huyendo del lenguaje blasfemo y sóez que, á mas de estar penado por las leyes, denigra y rebaja al que lo usa, y á evitarlo me obliga mi deber.

No es moral ni digno, el pueblo que á cada paso deja oír ese lenguaje nauseabundo, que repugna al sentimiento y condena la desercion, mirando ello el concepto, á que todo buen ciudadano debe aspirar, para su país natal.

En mi encontrareis siempre decidido apoyo en pro de vuestros intereses, y los generales de cada localidad del partido, hasta donde mis atribuciones y fuerzas alcancen; estad bien seguros de ello y me lisonjea que, el cumplimiento de vuestros deberes, con que desde luego cuento, ha de ofrecerme, como deseo, la satisfaccion de recomendar vuestros intereses, al Gobierno de S. M., tan propicio á contribuir á la felicidad de los pueblos.

Figueras 15 de Marzo de 1882.—El Sub-Gobernador, Antonio Gonzalez Wdell.

VARIEDADES.

OTRO TÚNEL SUBMARINO.

El proyecto del túnel submarino, en el estrecho de Messina, entre esta ciudad y Regio de Calabria, es obra del distinguido ingeniero Mr. Gabelli.

La longitud de la galería será de 13.200 metros; la mayor profundidad del agua sobre la línea submarina de 110 metros, y la altura del terreno sólido sobre la bóveda de la galería en el punto de la mayor depresion del fondo del mar, de 35 metros.

La direccion del trozo absolutamente submarino es del Sudeste al Sudoeste, entre la punta del Pezzo y Santa Agata. Las rampas descendentes de 4.500 metros de longitud cada una, corren primero paralelas á la orilla del mar, y despues serpentean por galerías en elipse, y el trozo esencialmente submarino será tangente al punto más bajo de estas galerías.

Las rampas descienden con una pendiente de 35 por mil, es decir, la misma que la de la galería de la Giove, entre Busalla y Pontedecimo, en la cual ha desmotrado la práctica la posibilidad de una marcha perfectamente regular. En el centro de las hélices se perforarán primero dos pozos, desde donde dos galerías subsidiarias irán á unirse con la galería principal. Estas galerías subsidiarias tendrán tambien una pendiente de un medio por mil.

Por medio de la perforacion de los pozos, que deberán llegar á la mayor profundidad del trozo principal, se obtendrá la confirmacion de las previsiones de los geólogos, y aproximadamente la medida de las dificultades que habrán de vencerse, antes de abordar los grandes trabajos para la obra entera del túnel.

De este modo, el trozo que se construya primero será aquel para el cual se presumen las mayores difi-

cultades, pudiendo renunciarse á la empresa con los menores sacrificios posibles, si por casualidad surgieran dificultades insuperables..

Consideraciones militares y políticas más alta importancia, imponen esta obra colosal, si es posible llevarla á cabo; mucho más si se aliena de á que según Mr. Gabelli, no excederá el gasto de 65 millones de pesetas y podrá quedar terminado el túnel en seis años.

Despues de la perforacion de las galerías del Monte-Cenis y del San Gotardo, el túnel Submarino del estrecho de Messina demostrará á los adversarios más encarnizados de la unidad italiana, que la Italia, como potencia importante, concurren con todas sus fuerzas al cumplimiento de las grandes obras que han de hacer memorable nuestra época.

PARTES TELEGRAFICAS.

Madrid 20.—Congreso: Preside el Sr. Posada Herrera, siendo regular la concurrencia.

El Sr. Camacho ocupa la tribuna y lee los proyectos sobre consumos, conversion de la Deuda y el tratado de comercio con Francia.

En seguida el Sr. Alonso Martinez dá tambien desde la tribuna lectura de los proyectos que dependen de su ministerio.

—Por el proyecto referente á consumos se rebajan 40 millones de reales.

—Congreso: El señor Ministro de Ultramar lee los proyectos sobre organizacion de los empleados en Cuba y del gobierno general de la Antilla.

El señor ministro de la Gobernacion dá lectura de otros reformando el Código penal en lo referente á los delitos de imprenta, la organizacion de los empleados de la administracion, y dando nueva organizacion á las Diputaciones provinciales.

Se acuerda que pasen á las secciones respectivas.

Tambien ha acordado la Cámara que las sesiones comiencen á las dos de la tarde y terminen á las seis.

BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del dia 21 de Marzo de 1882 según nota del Banco de Gerona.

	Dinero	Papel
EFECTOS PÚBLICOS.		
3 p. 100 I. consolidado.	28'87	»
Subvenc. ferro-carriles.	56'50	»
Billetes Tesoro Cuba.	100'00	»
ACCIONES.		
Catalana G. de Crédito.	66'50	»
Crédito M. (viejo).	69'00	»
Id. id. (nuevos).	11'50	»
Banco Hispano C.	83'31	»
Id. de C. (viejas).	33'50	»
Id. id. (nuevas).	00'00	»
Id. de P. Descuentos.	34'00	»
Ferro-carril de Francia.	113'45	»
Id. de O. á Vigo.	00'00	»
Id. del Norte.	131'50	»
Id. de Alicante.	112'50	»

Gerona.—Imp. de P. Puiblanquer.

SECCION DE ANUNCIOS.

ARMAS

Frente al puente de S. Agustín y farmacia de D. Vicente Garriga
calle de la Platería núm. 30 Gerona.

Escopetas fuego central y Remingtons uno y dos tiros de . 1800 á 600 rs.
Id. 2 tiros piston de 320 á 170 »
Id. 1 tiro piston de 160 á 80 »
Pistólas revolver de 200 á 8 »
Id. fouches de 50 á 24 »
Cartuchos fouches, cien de 24 á 8 »
Se hace toda clase de recomposiciones á precios sumamente baratos,
encontrándose además en dicha armería todos los objetos de caza.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE CAYETANO CARBÓ, PLATERIA 30 GERONA.

Se agencia la adquisición de licencias de uso de arma, caza y pesca así
como toda clase de negocios.

78

CON LA PAPAINA TROUETTE PERRET

PEPSINA VEJETAL

SACADA DEL CARICA PAPAYA.

Se curan radicalmente y con admirable prontitud las enfermedades
del estómago, gastritis, gastralgias, diarrea de los niños &c.

Se toma despues de cada comida un sello medicinal, ó una cu-
charada grande del Jarabe, Vino ó Elixir.

Único depósito en esta Provincia.—Farmacia del Dr. AMETLLER, Córct-real,
A. Gerona.

ENSEÑANZA COMPLETA DE CÓRTE

DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, ABRIGOS, TÚNICOS, &c.

PARA SEÑORITAS

MÉTODO APROBADO POR EL GOBIERNO DE S. M.

CON REAL PRIVILEGIO

ENSEÑADO POR

DOÑA CONCEPCION MON

BELL-LLOCH 4, GERONA

SUCURSAL DE LA INVENTORA DEL MISMO

DOÑA CARMEN RUIZ Y ALÁ (BARCELONA.)

La enseñanza mas propia de la mnjer sea cualquiera su estado social
es la del córte de toda clase de prendas de vestir tanto en el ramo de
lencería como en todo lo referente al arte de modista.

Completa y en el breve tiempo de tres meses se enseña á todas las jó-
venes por medio de reglas fijas fáciles y sencillas al alcance de todas las
inteligencias.

Hay clases por la mañana, tarde y noche, relacionadas á todas las for-
tunas y una gratis para las hijas de viuda.

Programa de enseñanza y demás detalles se proporcionarán en el mis-
mo colegio, Bell-lloch, 4.

20

CASA DE COMIDA.

En la calle de la Córct-Real, número 27, se ha abierto un nuevo esta-
blecimiento de esa especie que ofrece á las personas que quieran favore-
erlo, baratura, comodidad y buen servicio.

29

BABANO IODADO

DE

GRIMAULT Y C.^a—Farmacéuticos en Paris.

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, es una
combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia
plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas
remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de ba-
calao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas
victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de Grima-
ult y C.^a, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fá-
cilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de
hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo
ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables re-
sultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de
los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la
Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas
del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones
de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá to-
no á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las car-
nes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales.
Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la le-
che.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de la fá-
brica y la firma GRIMAULT Y C.^a

París.—Casa GRIMAULT Y C.^a, Rue Vivienne 8.

DEPÓSITO Botica del Dr. Ametller, Cort-Real 4, Gerona.

PASTILLAS DE NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA.

Anginas agudas y crónicas, bronquitis, ulceraciones bucales y faringeads,
salivacion mercurial, fetidez de aliento, estincion de la voz, difteria, crup,
&c., &c.—Precio 6 reales caja.

De venta en las principales farmacias. Los pedidos al por mayor deben
dirigirse á casa del autor Dr. Klein, Escudillers 6, 2.^o Barcelona.

En Gerona, Farmacia del Dr. Ametller, Córct-Real, 4.

VENTA.

Albaceazgo del M. I. Sr. Marqués de la Quadra.

Se vende á piezas sueltas el Manso Camps, sito en Bordils. Los títulos
y demás condiciones pueden verse en el despacho del procurador D. Ra-
fael Corominas. Huertas, 6, segundo.—Gerona.

1-3

IMPRENTA DE PABLO PUIGBLANQUER

Plaza de la Independencia 15, Gerona.

En el citado establecimiento se surtirá á todos los señores Se-
cretarios de Ayuntamientos que gusten honrarle con su confianza,
de cuantos documentos les sean necesarios para el servicio de sus
secretarias, á precios sumamente módicos.

Tambien se hacen á precios equitativos toda clase impresiones
particulares con la mayor prontitud